OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2306

ORDEN de 18 de abril de 2018, de la Consejera de Educación, de modificación de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil «Zubimusu Ikastola-Zizurkil» de Zizurkil (Gipuzkoa).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil «Zubimusu Ikastola-Zizurkil» de Zizurkil (Gipuzkoa), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 55, de 19 de marzo de 2018, se procede a su corrección:

En la página 2018/1461 (1/2), en el primer párrafo de la parte expositiva, donde dice:

«Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro privado de Educación Infantil «Zubimusu Ikastola-Zizurkil» de Zizurkil (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para la ampliación de una unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil y la supresión de una unidad de 2.º ciclo de Educación Infantil en dicho centro.»

debe decir:

«Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro privado de Educación Infantil «Zubimusu Ikastola-Zizurkil» de Zizurkil (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para la ampliación de una unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil en dicho centro.»

En la página 2018/1461 (1/2), en el artículo 1, donde dice:

«Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2018-2019, la ampliación de una unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil y la supresión de una unidad de 2.º Ciclo de Educación Infantil al centro docente que se describe a continuación:»

debe decir:

«Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2018-2019, la ampliación de una unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil al centro docente que se describe a continuación:»

En la página 2018/1461 (1/2), en el artículo 1, donde dice:

«Autorización:

– Ampliación de 1 unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil para niños y niñas de uno a dos años.

– Supresión de 1 unidad de 2.º Ciclo de Educación Infantil.»

debe decir:

«Autorización:

– Ampliación de 1 unidad de 1.º Ciclo de Educación Infantil para niños y niñas de uno a dos años.»

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de abril de 2018.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.